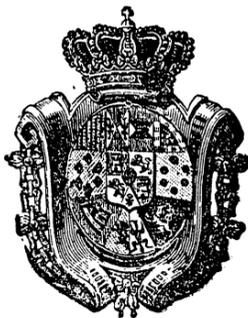


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de beneficencia.

Excmo. Sr.: Visto lo informado por V. E., como alcalde corregidor de esta capital, en la comunicacion que ha dirigido á este ministerio en 24 del mes próximo pasado, en concepto de autoridad superior civil de la provincia, al devolver las instancias de los profesores de medicina y cirugía D. Casimiro de Olózaga, D. Ramon Félix Capdevila, D. José Sumi y García, D. Ceferino Lozano y D. José Rodriguez Villargoitia, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinacion adoptada por V. E. para que se saque á pública oposicion la plaza de médico de entradas que se halla vacante en los hospitales generales de la corte, debiendo esta resolucion servir de regla para lo sucesivo, mediante su conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la ley de beneficencia de 6 de Febrero de 1822, restablecida por Real decreto de 8 de Setiembre de 1836, y en el reglamento de los referidos hospitales.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1848.—Sartorius.—Sr. Jefe político de esta provincia.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina de una exposicion elevada á este ministerio en 17 de Diciembre último por el director del noviciado de las Hijas de Caridad en esta corte sobre la dificultad que ofrece el cumplimiento de las Reales órdenes que se expiden para facilitar con preferencia cierto número de aquellas á varios establecimientos, ha tenido á bien mandar que por conducto de V. E. se manifieste al referido director que, tanto en las concesiones ordinarias como en las preferentes, debe observar el orden de antigüedad sin proceder á los envíos ordinarios hasta que se hallen satisfechos los que el Gobierno ha calificado en el último concepto; pero si el mismo director considerase que para beneficio del establecimiento es conveniente hacer extensiva dicha gracia en favor de alguna de las concesiones que no la tuvieren, expondrá las razones que juzgue oportunas para la resolucion que corresponda.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. E. para que, trasmitiéndolo al mencionado director, tenga por parte de este, debido cumplimiento lo dispuesto por S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1848.—El subsecretario, Vicente Vazquez Queipo.—Sr. Jefe político de esta provincia.

Enterada S. M. la Reina de lo que V. S. expuso en comunicacion de 6 de Diciembre último, ha tenido á bien aprobar la creacion de un hospital para la asistencia de los enfermos pobres del Real sitio de San Ildefonso, cuyo presupuesto deberá incluirse en el municipal de la poblacion con arreglo á la ley de ayuntamientos de 8 de Enero de 1845, y Real orden circular de 22 de Octubre de 1846.

De la de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1848.—El subsecretario,

rio, Vicente Vazquez Queipo.—Sr. Jefe político de Segovia.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Obras publicas.

Por el acta de inauguracion del puente de hierro sobre pilas de piedra construido en Bilbao á expensas de su ayuntamiento, conforme al proyecto aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1845 y por otras relaciones recibidas en este ministerio, se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de que la expresada obra, debida en todas sus partes á los progresos de la industria nacional, ha quedado terminada y abierta la circulacion con el nombre de puente de *Isabel II*, mediante el ilustrado celo de aquella corporacion municipal y el acierto con que ha dirigido todos los trabajos el ingeniero D. Pedro Celestino Espinosa. Complacida S. M. de que en su reinado y con su augusto nombre se haya erigido una obra monumental tan digna de aquella invicta villa, como necesaria para la comodidad de sus habitantes, ha tenido á bien mandar que se manifieste su Real agrado al ayuntamiento é ingeniero citados por la distincion á que respectivamente se han hecho acreedores. Lo comunico á V. S. de Real orden á fin de que por su conducto llegue á noticia de quien corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe político de Vizcaya.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 4 de Marzo próximo á las doce de su mañana en la casa que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras publicas en la calle de Torija, y en la provincia de Valladolid ante el señor Jefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Cabezon, situado en la carretera de Madrid á Santander, por el tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 131,000 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del expresado gobierno político.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

79, 65, 4, 57, 8.

TRIBUNAL DE COMERCIO.

En la junta de acreedores á la quiebra de D. Pascual Serra y Mas, celebrada el dia 4 del corriente, ha quedado admitida por mayoría de votos y cantidades la proposicion que D. Julian de la Viuda é Iguaran, apoderado del deudor comun, les hizo de satisfacer el 15 por 100 de sus créditos en tres plazos, el 5 por 100 al contado, otro 5 por 100 al año, contado desde el dia de la junta, y el otro 5 por 100 á los dos años; obligándose tambien á pagar el resto hasta el total importe de aquellos, siempre y cuando mejore de fortuna, y saliendo garante á su cumplimiento su esposa Doña Juana Savina de la Viuda con sus derechos y haberes dotales y extradotales.

Lo que se anuncia á los señores acreedores que no hayan asistido á dicha junta, para que si alguno se creyese con derecho á oponerse al convenio acuda á verificarlo ante este tribunal dentro del término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de su celebracion, con arreglo á lo prevenido en los artículos 199 de la ley de enjuiciamiento, y 1437 del código de comercio; en inteligencia que de no hacerlo se acordará su aprobacion ó lo que mas haya lugar. Madrid 5 de Febrero de 1848.—José de Celis Ruiz.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE SEGOVIA.

Estando acordado el arriendo del teatro, propio de niños expósitos de esta capital, para el año cómico mas próximo,

se hace saber que bajo las condiciones de manifiesto en secretaria tendrá efecto el remate el lunes 28 del corriente y hora de la una á las dos de la tarde en las casas consistoriales.

Segovia 3 de Febrero de 1848.—Vicente Gonzalez.—Romualdo Becerril, secretario. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Gutierrez Palacios, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en la iglesia parroquial de Santo Tomas de esta villa fundó Doña Beatriz García, para que en término de 30 dias se personen en este tribunal, y por la escribanía del que refrenda, á deducir el de que se crean asistidos; pues ejecutándolo por sí ó por medio de apoderado se les oirá y administrará justicia en cuanto la tuvieren, como tambien les parará el perjuicio que haya lugar, si no lo ejecutaren. Así lo tengo mandado con fecha de ayer por virtud de la peticion que Bartolomé Pereda, vecino de esta villa, tiene hecha para que se le adjudiquen dichos bienes, con arreglo á la fundacion de ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en Medina del Campo á 29 de Enero de 1848.—Francisco Gutierrez Palacios.—Por mandado de S. S., Victor Rodriguez.

D. Manuel María Mendez, auditor honorario de marina, caballero profeso de la orden militar de Alcántara, maestrante de Ronda, individuo de la sociedad económica de amigos del Pais de Madrid y juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes mas cercanos del difunto D. Juan de la Cruz Montes, presbítero, vecino que fue de esta ciudad, para que en el preciso é improrogable término de 30 dias, primeros siguientes á la insercion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en mi juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho, bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se declarará la propiedad de los bienes del difunto á favor de sus parientes que se hubiesen presentado, parándoles á los no concurrentes el perjuicio que haya lugar, segun que así lo tengo mandado en providencia dictada en las actuaciones promovidas por el ministerio fiscal, y en que ha sido declarado haber muerto abintestato el referido Don Juan de la Cruz Montes.

Carmona 31 de Enero de 1848.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., José María Gonzalez.

D. Juan María de Soto y Rodriguez, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia por S. M. de este partido &c.

Por el presente se hace saber como en este mi juzgado, y por presencia del infrascrito escribano, se siguen autos á instancia de D. Francisco Lopez Palau, de esta vecindad, sobre que se le declare la propiedad y posesion de los bienes de la capellanía perpétua de misas que fundaron y dotaron Doña Marina Rodriguez, Andrés Gonzalez Prieto y su muger Catalina Rodriguez, con sus agregaciones, servidura en la iglesia del Niño Jesus, de esta villa, y por auto de este dia he mandado, entre otras cosas, se inserte el correspondiente edicto en la *Gaceta* del Gobierno, á fin de que en el término de 30 dias, siguientes al de dicha insercion, se presenten en este juzgado por medio de procurador suficientemente autorizado todas las personas que se crean con opcion á aquellos á deducir sus acciones; que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, si la tuvieren, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Gaudin á 22 de Enero de 1848.—Juan María de Soto.—Por mandado de dicho señor, Pedro Barroso.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, ministro honorario de la audiencia territorial de Valencia, juez de primera instancia del juzgado de Maravillas en esta corte, y á voluntad de su dueño, se vende en pública subasta una casa, sita en la misma y su calle del Carnero, números 43 y 45, manzana 98, que tiene de sitio 6191 ³/₄ pies cuadrados superficiales, tasada por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando D. Wenceslao Gaviña en 220,000 reales, para cuyo remate se ha señalado el dia 16 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, en la que y escribanía de D. Fermín Gutierrez y Gomara, que la tiene plazuela del Biombo, núm. 2, cuarto bajo, se admitirán las posturas que se hicieren todos los dias no feria-

dos de once á dos de su tarde, y se hallará el pliego de condiciones y demas pormenores.

Madrid 5 de Febrero de 1848.—Fermin Gutierrez y Gomara.

D. Miguel Alonso Villasante, juez de primera instancia de esta villa y pueblos de su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa y de sangre fundada por Doña Isabel de la Jara y su agregado á dicha fundación en la parroquia de Ohanez, cuyos bienes y censos en su favor radican en dicho pueblo y Canjayar, para que por medio de procurador y en la forma legal comparezcan en este juzgado á deducir de su derecho en el término de 30 días, pasados los cuales sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en autos formados á instancia de D. Jacinto Sanz, vecino de Ohanez, que solicita la declaración de pertenecerle los mencionados bienes.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente, que firmo en Canjayar á 18 de Enero de 1848.—Villasante.—Por su mandado, Cristobal Lozano Carretero.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á las personas que se conceptuen con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Julian Pastor, de nacion italiano, para que dentro de 30 dias se presenten á deducirle en forma ante el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte, con apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 8 DE FEBRERO.

Estamos autorizados para contestar á un artículo del Siglo del 6 del corriente.

Que no se ha recibido en la Intendencia de Rentas de esta provincia orden alguna que contrarie en lo mas mínimo lo dispuesto en la del 13 del próximo pasado Enero, siendo por consecuencia enteramente inexacta la excepcion favorable que se atribuye á los empleados cesantes que por puro celo continúan prestando sus servicios en la secretaría de la citada intendencia.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 7 de Febrero de 1848.

Se abre á las dos.

Leida el acta de la anterior, es aprobada.

Se conceden tres meses de licencia al Sr. Navia Osorio.

Pasa á la comision de actas una protesta sobre la eleccion del señor Paula Lillo.

A la misma pasa una comunicacion del Sr. Ros de Olano, en la que participa su nombramiento de capitan general de nuestras posesiones de Africa.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, por segunda vez el Presidente del Congreso tiene que cumplir con un triste deber, al dar conocimiento á los Sres. Diputados de una comunicacion que le ha sido entregada por uno de sus compañeros, que dice así:

Excmo. Sr.: D. Salvador María Quiroga, Diputado á Cortes y magistrado de la audiencia territorial de Albacete, falleció cerca de las siete de la mañana del 29 de Enero próximo pasado.

Lo pongo en noticia de V. E., como padre político del difunto, para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Febrero de 1848.—Luis Lopez Ballesteros.—Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados.

Yo suplico al Congreso tenga á bien acordar que esta comunicacion se inserte íntegra en el acta, igualmente lo sensible que ha sido para el Congreso esta pérdida.

El Congreso acuerda se verifique en estos términos.

El Sr. presidente de la comision de minas lee el dictámen de dicha sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno.

Se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion.

Jura y toma asiento el Sr. Mendez, que ingresa en la sexta seccion.

Incidente sobre una interpelacion.

El Sr. BALLESTERO: Por mas sensible que me sea, tengo que volver á llamar la atención del Congreso sobre el asunto que dió lugar á la interpelacion que hace pocos dias dirigí al Gobierno. En la sesion del dia 29 prometí presentar la justificacion del hecho que denuncié entonces sobre que el jefe civil de Calatayud exigia ocho maravedis por la expedicion de pasaportes; y teniendo ya en mi poder dicha justificacion, me tomo la libertad de ponerla sobre la mesa para que puedan ver los Sres. Diputados, que gusten las 44 declaraciones conformes que confirman lo que yo dije entonces. Tengo entendido que el Sr. Ministro de la Gobernacion piensa tomar este asunto en consideracion, y solo me queda darle por ello las gracias.

El Sr. PRESIDENTE: En la mesa no se pueden admitir justificaciones sobre los hechos que denuncian aqui los Sres. Diputados, justificacion que por otra parte seria inútil. La mesa por consiguiente no quiere sentar un precedente de esta naturaleza, admitiendo este documento.

Sorteo de secciones.

Como primera sesion del mes, se procede al sorteo de secciones con arreglo á lo que previene el reglamento.

La comision de peticiones presenta sus dictámenes sobre las comprendidas desde el núm. 57 al 68.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision sobre la exencion de quintas de los misioneros á Filipinas.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision por el que se concede una pensión á la Sra. viuda de Camacho.

Se lee dicho dictámen, y declarado haber lugar á deliberar se aprueba sin discusion.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: Ruego que conste no ser una omision voluntaria el que falte su firma en el dictámen; pues es del mismo parecer que la comision, sino que el dia en que se firmó no pudo asistir. Después de haber manifestado el Sr. Gomez de Laserna que la comision estaba convencida de los sentimientos de S. S., pero que no podía detener el presentar su dictámen, se considera como si constara la firma del señor Ferreira.

Se lee el dictámen de la comision sobre segundas elecciones. Se da cuenta de una proposicion que tiene por objeto el que se adicione un nuevo artículo en el reglamento del Congreso, reducido á decir:

que los presidentes de las comisiones deberán dar cuenta todos los sábados del estado en que se hallen los trabajos de que estan encargados.

El Sr. MOYANO: Me levanto á apoyar la adiccion que he tenido el honor de proponer al actual reglamento del Congreso, y me levanto á hacerlo con el disgusto que naturalmente debe causar el motivo que le da origen. Sabido es de todos los Sres. Diputados que ha habido una porcion de dias en que no han podido reunirse á continuar sus trabajos legislativos por falta de no haber adelantado los suyos las respectivas comisiones, á pesar de ser varias las que se hallan nombradas. Hay entre otras la encargada de dar su dictámen sobre una ley de orden público desde el mes de Noviembre, es decir, hace cerca de tres meses, la de impuestos para la marina nombrada en 6 de Diciembre, y no hablo de otras nombradas anterior y posteriormente á estas. Señores, yo hago desde luego la justicia de creer que no consiste esto en los individuos que la componen, no debe ser, porque sus cometidos se consideran de poca importancia, debe haber habido otras razones muy fuertes para que despues de tanto tiempo no hayan dado resultados.

Interpelado por mí el Sr. Presidente de la ley de orden público, dijo que sus trabajos se hallaban concluidos hacia mas de un mes, y que solo faltaba una entrevista con el Ministro del ramo para presentar sus trabajos: el de la encargada del impuesto para la marina dijo tambien que estaba dando la última mano á sus trabajos: sin embargo, ha pasado todo este tiempo, y estos no han venido; y repito que el no haber venido no es porque se hayan abandonado las comisiones, ni porque los asuntos se consideren de poca importancia, pues nadie pone en duda la necesidad de una ley de orden público, porque conocía es la anarquía que ha reinado en todo hasta el día: nadie desconoce tampoco la necesidad que hay de fomentar y aumentar nuestra marina; y lo mismo puede decirse respecto á otros varios proyectos: así pues debe haber otros motivos que serán dignos de tomarse en consideracion; pero no basta el que yo crea esto, es preciso que lo vean, que lo sepan nuestros comitentes; porque cuando no se da ninguna cuenta de la razon por qué no nos reunimos, no discutimos, y en una palabra no cumplimos con nuestros deberes, preciso es que haya habido razones poderosas para ello, y estas razones son las que quiero que se presenten al Congreso. Por esto he tenido el honor de formular una proposicion que sea como adiccion al reglamento que marca nuestras obligaciones.

Al dar cuenta las comisiones una vez á la semana, tendrá conocimiento el país de qué causas haya podido haber para que el Congreso no se haya reunido. En un país donde tanto hay que hacer, y que solo puede hacerse por las Cortes, creo que no podemos estarnos así sin que sepan nuestros comitentes por qué no se hace.

Bien sé yo que contra esta proposicion podrá decirse que algunas comisiones, por la naturaleza de los trabajos que le estan cometidos por su calidad de reservados, no pueden venir todas las semanas á dar cuenta de ellos; pero en mi proposicion se tendrá en cuenta esta circunstancia, y por medio de algunas palabras se salvará este inconveniente, quedando exceptuadas dichas comisiones de la observancia de este principio.

Ademas que estos casos serán muy raros, á la vez que son muchos aquellos que comprende la proposicion: y seguramente que si hubiese existido esta obligacion, sería de todo punto imposible que se levantara aquí un presidente á decir que su comision aun no habia hecho nada en los trabajos de que debió ocuparse.

Creo que el Congreso se persuadirá de lo conveniente y oportuno de mi proposicion, y le ruego que sea tomada en consideracion, á fin de que pase á las secciones y siga los trámites del reglamento. Esta medida es reclamada para utilidad del país.

Leida otra vez la proposicion, es tomada en consideracion, y pasa á las secciones para el nombramiento de comision.

A propuesta del Sr. Presidente acuerda el Congreso reunirse en secciones.

Orden del dia para mañana. Dictámen de comision acerca de exencion del servicio militar.

Se levanta la sesion á las tres y 25 minutos.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictámen de la comision sobre exencion del servicio militar á los novicios y profesos de los colegios de misioneros de Filipinas establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo.

La comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno acerca de la exencion del servicio militar á los profesos de número y novicios de las casas de mision para Filipinas, establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo, lo ha examinado con la mayor detencion, y no puede menos de acoger el oportuno pensamiento del Gobierno.

Cuanto se diga sobre la importancia de esta institucion es inferior á ello, siendo tan conocidos como indispensables los inmensos servicios prestados al Estado en aquellas apartadas regiones por los celosos misioneros que bajo la vigilancia y disciplina de experimentados superiores, ejercen en ellas el sagrado ministerio parroquial, arraigando en aquellos naturales el respeto á la autoridad con la pureza de una doctrina benéfica y civilizadora.

La comision, como ha indicado ya, encuentra oportuna la idea del Gobierno, tanto mas, cuanto que igual exencion que la que propone está concedida á las escuelas pías.

La comision cree que aun debe ser algun tanto ampliado el proyecto del Gobierno, habiendo tenido la satisfaccion de que abundase en las mismas ideas el Sr. Ministro de la Gobernacion. En este supuesto la comision lo presenta á la deliberacion del Congreso, redactado en la forma siguiente, reservándose las principales razones para la discusion.

Art. 1.º Se declaran exentos del servicio militar los novicios y profesos de los colegios de misioneros de Filipinas, establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo.

Art. 2.º Si por causa voluntaria los novicios y profesos comprendidos en el artículo anterior no llegasen á cumplir el objeto de su instituto, quedarán sujetos á la suerte que respectivamente les hubiere correspondido; á no mediar la exencion que se les concede por esta ley.

Palacio del Congreso 7 de Febrero de 1848.—Hilarion del Rey.—José María Pardo Montenegro.—Antonio Gutierrez de los Rios.—Francisco de Paula Villalobos.—Joaquin María Belloso.»

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 3 de Febrero.

Otra de las concesiones otorgadas por el Gobierno de S. M. á nuestro digno capitan general el Sr. marques de Novaliches, es la de 400 varas de terreno, en el que fue huerto de padres franciscos, tomadas desde el ángulo de la rampa de la muralla del mar, contiguo al fuerte de Atarazanas; destinando S. E. dicho local en beneficio del público, con la construccion de un terraplen al nivel de la misma muralla, sobre el cual debe formarse un lujoso jardin, al cual se pasará por medio de tres elegantes puentes.

Las bóvedas que deben sostener aquel, destinadas al parecer para almacenes, podrian muy bien llenar el laudable objeto que nos propusimos en uno de nuestros pasados números, con la creacion de unos cómodos baños de mar, entrando las aguas del mismo puerto por debajo de la muralla.

Motivos le quedarán á Barcelona para recordar el mando paternal del pacificador de Cataluña; la nueva puerta de Isabel II, la que va á poner en comunicacion el paseo de la Rambla con el puerto, y el jardin público arriba indicado serán monumentos indelebles cuya memoria se transmitirá á nuestras futuras generaciones. (Fom.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

ARGEL 14 DE ENERO.—(De la Presse.)

Desde la sumision del emir los asuntos de la guerra que tanto preocupaban otras veces al Gobierno local estan en completa calma: los que ahora se agitan son todos los acontecimientos concernientes á la colonizacion.

Se suscitan algunas dudas sobre si disminuirá ó no la fuerza actual del ejército. La intencion del principe gobernador es bien manifiesta, y es una lógica consecuencia de la paz; pero ella ha sido suficiente para producir algunas alteraciones en el crédito público de la Argelia. Dos casas de comercio de las mas respetables han suspendido sus pagos, lo que ha causado en la colonia la mas viva sensacion.

Es bien triste la vida administrativa que reina en Argelia; la ausencia de toda legalidad sería menos triste. Se pregunta con alguna ansiedad qué será lo que deba sustituir á la presencia del ejército, á su presupuesto.

El principe trabaja mucho, y da pronta solucion á gran número de negocios que estan estacionados. Bajo este concepto, la presencia del gobernador general es un verdadero bien; pero no le es posible satisfacerlo todo: solo resuelve dificultades en detall, y su trabajo puede compararse al de los héroes de la fábula, que por cada cabeza que cortaba á la hidra Lernea le renacian otras muchas.

Con la organizacion actual el principe lo es todo, y es de esperar que conocerá muy pronto que no le es posible ser á un mismo tiempo general en jefe, prefecto, sub-prefecto, maire, consejero municipal, comisario de policia &c., pues está encargado de todo y es responsable tambien de todo.

El principe conocerá que nos hacen falta leyes, pues la ley es el resultado de la expresion de las necesidades de los intereses sociales que estan en accion; es la regla adoptada por los poderes constituidos, no solo para proteger estos intereses, sino para favorecer tambien el nacimiento y desarrollo de otros semejantes. La ley es la fórmula adoptada por la experiencia, en tanto que á las ordenanzas formuladas a priori falta la sancion de esa experiencia, resultando como consecuencia precisa que en vez de ayudar entorpecen.

Se dice que el principe gobernador solicita que la amononacion de una parte del ejército de la colonia no disminuya en nada su presupuesto, y que las sumas consumidas antes por esa parte del ejército se empleen ahora en trabajos y obras públicas. Esta es verdaderamente una idea generosa y fecunda; pero no pasa de ser una disposicion pasajera hasta que llegue al fin á reconocerse que las leyes que rigen á la Francia contienen todas las condiciones de existencia, y que su adopcion en la Argelia no puede ser un obstáculo al poder.

IDEM 20.—(Del mismo.)

El año de 1848 debia ser para los argelinos el principio de una nueva era de prosperidad para el país, y estos habitantes en su reconocimiento estaban dispuestos á atribuir el mérito de todo al nuevo gobernador. Se conocia muy bien que el principe necesitaria algun tiempo para ponerse al corriente de las verdaderas necesidades del país, pasado el cual se empezarian á realizar las muchas medidas que son tan necesarias si ha de llenar la alta mision que le ha sido confiada.

Llevamos ya 20 dias desde que empezó este año tan deseado, y no vemos realizadas ninguna de las muchas promesas que se nos habian hecho. Entretanto la decadencia que iba con lentitud, y que solo habia arrojado á algunos individuos del pequeño comercio, aumenta su rapidez de dia en dia, y catástrofes de mayor gravedad han afligido el país, y retardarán indudablemente su vuelta á la prosperidad. Algunas de las principales casas de comercio han suspendido sus pagos. Es necesario acusar á la nueva administracion de no haber prevenido estas desgracias, y de no haberse ocupado con actividad por todos los medios posibles en hacer cesar la crisis comercial y financiera que hace dos años pesa sobre el país.

Por un Real decreto del 28 de Setiembre último se conceden á la Argelia instituciones municipales. Este decreto debia tener ejecucion desde 1.º de Enero, y al presente no conocemos los nombres de los maires y de los miembros del consejo municipal que deben convocarse para el 4.º de Febrero.

Puede imputarse la inobservancia de dicha ordenanza Real á algunos de los hechos indicados; pero no puede negarse tampoco que hay una manifiesta tendencia á diferirlo y aplazarlo todo.

La organizacion municipal debe ser el preludio de la regeneracion del país; con ella empezará á renacer la confianza, cesará algun tanto la crisis comercial, y tomará impulso el desarrollo de la colonia.

Pero para atajar las desgracias que amenazan á la Argelia, cuyas consecuencias son difíciles de calcular, se necesita otra cosa mas que la organizacion municipal; es necesario declarar á la Argelia parte integrante de la nacion francesa, incorporándola por medio de un lazo indisoluble á la madre patria; es necesario que la misma administracion, que la misma organizacion presida sus destinos, sin lo cual no podrá tocar la colonizacion ningun favorable resultado.

ITALIA.

LUCA 27 DE ENERO.—(Del Impavido.)

Los médicos han prescrito al duque de Módena no dé audiencia por las tardes, á causa de cierta dolencia mental que le aqueja.

Han llegado algunas tropas croacias á Carpi, que, segun parece, formarán un campo en las orillas del Panaro.

No se comprende por qué las austriacas esten en tanto movimiento. De Carpi han salido para Mantua, y las de Reggio se trasladarán á Carpi. La caballería de Módena ha pasado á Regio.

Hay tranquilidad en Módena, pero no en Regio. Los habitantes de esta última ciudad se proponen no hacer uso de otros géneros que de los fabricados en el país por no pagar los derechos impuestos á los extranjeros. En una y otra se han hecho muchas prisiones, y segun dice l'Italia, el do-

mingo 16 salieron de repente para Mantua algunas tropas austriacas de las que se hallaban en Módena á sosegar algun bullicio y movimiento allí ocurrido, segun voces.

Anuncia la *Revista de Firenze* que el dia de su solemne entrada dió el duque de Parma Carlos Luis de Borbon una amnistia general, comprensiva de los delitos cometidos desde el año de 1824 hasta de presente.

Ademas ha ordenado que nadie pueda permanecer en la cárcel arriba de 48 horas sin que sea puesto en manos de la justicia.

Tambien ha dispuesto que la guardia del teatro se dé únicamente por la de Palacio, llamada *Guardia degli anziani*.

Mayor general, comandante general del ejército parmesano, ha sido nombrado el Príncipe hereditario.

Las cartas de Milan dicen que la consternacion ha llegado á su colmo. Supónese que son tremendas las órdenes enviadas de Viena, y que se tratará al pais como si fuese tierra nuevamente conquistada, considerando como rebeldes á los lombardos, y sujetándolos á las leyes militares.

El virey sigue dando buenas esperanzas, y es creencia comun que parte á Viena á dar cuenta al Emperador del estado presente de las cosas.

Han sido presos el marques Soncini Aquiles Bataglia, Rosales y Gonzalez, y se dice que lo serian todavia hasta 121 personas. Tambien lo han sido varios sugetos en Venecia, donde no es menor la consternacion y agitacion de los ánimos, y donde la policia ha registrado las casas de las dos señoras que andaban dias pasados recogiendo limosnas con que socorrer las familias de los muertos y heridos en Milan. En Bérgamo y Brescia ha venido á las manos el pueblo con los soldados. En una ciudad ha llevado lo mejor uno, en otra otro. Sangre derramada en ambas.

PORTUGAL.

LISBOA 1º DE FEBRERO.—(Del *Diario do Governo*.)

Ayer se leyó en la Cámara de los Diputados el proyecto de contestacion al discurso de apertura, concebido en estos términos:

«Señora, la Cámara de los Diputados de la nacion portuguesa oyó con el mas íntimo reconocimiento las expresiones que V. M. se dignó dirigirla al ver reunidos enderredor de su trono á los representantes de la nacion.

La ilustrada solicitud con que V. M. hizo desaparecer todas las dilaciones que se oponian á la pronta reunion del poder legislativo, es una prueba mas del rigor con que V. M. cumple en todas ocasiones su Real palabra, del interes que le merece la suerte de sus súbditos, y el nunca desmentido deseo que la anima de reinar con arreglo á lo que prescribe la ley fundamental del Estado.

La Cámara de los Diputados lamenta como V. M. las calamidades públicas y particulares, efecto necesario de las dos últimas guerras civiles. La Cámara examinará con el mas escrupuloso cuidado los documentos que sobre este tan importantísimo asunto deben presentársele; se desvelará por superar todas las dificultades que han tenido origen en aquellos pequeños movimientos, y procurará ceñirse, en las resoluciones que adoptare, á los principios eternos de la moral y de la justicia. La libertad y la paz solo podrán madurar y gozarse en Portugal si la impunidad deja de favorecer por una vez á los fautores del desórden y de la anarquía.

La Cámara de los Diputados se dedicará con la mas seria atencion á examinar el convenio celebrado en Lóndres en 21 de Mayo de 1847, y en las varias exigencias que fueron consecuencia de él, para saber si en el hecho de su aceptacion quedaron lastimadas las prerogativas constitucionales de V. M. ó su decoro y la independencia de la nacion portuguesa.

La Cámara de los Diputados espera la memoria relativa á las providencias extraordinarias que el Gobierno de V. M. adoptó durante la interrupcion de las tareas parlamentarias, y al examinarla tratará de averiguar hasta qué punto se conformaron con la necesidad pública ó con la urgencia de las circunstancias. Observará ademas con especial cuidado el uso que los Ministros de V. M. han hecho de la suspension de las garantías afirmadas en el art. 145 de la Carta constitucional.

El favor que la divina Providencia ha continuado dispensando á la familia de V. M. ha sido objeto de sincera congratulacion entre todos los buenos portugueses: el nacimiento de los Serms. Infantes D. Fernando y D. Augusto nos ha dado dos herederos mas de las sublimes virtudes de V. M.

Los elegidos por el pueblo se huelgan en saber que V. M. continua recibiendo de los Soberanos, sus aliados, las mas seguras muestras de amistad. La Cámara de los Diputados de la nacion portuguesa contraeria una deuda si dejase de reconocer que los auxilios prestados por los Soberanos de España, Inglaterra y Francia concurren poderosamente al mas pronto término de la guerra civil que dilaceraba estos reinos.

Espera con justa impaciencia la Cámara de los Diputados una noticia exacta del estado de la Hacienda pública, el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año económico, y las providencias necesarias que se proponen para hacer frente á los gastos ordinarios y extraordinarios del Estado. A tan gravísimo negocio, que sin disputa exige la mayor preferencia, va la Cámara á consagrar su mas activa é incesante diligencia. El completo equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos no se consigue, Señora, por medio de sacrificios parciales y por lo tanto injustos; solo un sacrificio general bien combinado puede salvar este pais. Pero antes de llegar á tal extremo hará la Cámara todos sus esfuerzos, si no para dispensarlo, al menos para atenuarlo del modo posible. Y en este empeño será justamente severa, posponiendo siempre al interes universal todos y cualesquiera intereses individuales, sean de la clase que fueren.

La Cámara de los Diputados confia en que el Gobierno de V. M. habilitará al cuerpo legislativo para mejorar por medio de providencias oportunas la actual condicion de nuestras posesiones ultramarinas: de los trabajos recientemente mandados hacer sobre este asunto por V. M. se ve que la esperanza de la Cámara no quedará en manera alguna defraudada.

Sinceramente se congratula con V. M. la Cámara de los Diputados de la terminacion de las guerras civiles que por tanto tiempo han afligido tan profundamente á este reino. La nueva era que siga al desgraciado período por que hemos

pasado debe ser feliz y duradera, porque se asienta sobre la razon pública, sobre la voluntad del pueblo portugues que ve la prosperidad ligada necesariamente con la conservacion de la dinastía de V. M., símbolo de un Gobierno ilustrado y liberal.

Señora: la Cámara de los Diputados, fiel á su mision, procurará corresponder al honroso concepto que merece á V. M., y á la confianza que en ella han depositado sus comitentes.

Sala de la comision 30 de Enero de 1848.—Juan Rebello da Costa Cabral, presidente.—Marcos Pinto Suarez Vaz Preto.—Juan Elias da Costa Faria é Silva.—Joaquin José Pereira de Mello.—Dr. Luis del Pilar Pereira de Castro.—José Bernardo da Silva Cabral, relator.—Antonio Pereira dos Reis, secretario.

NOTICIAS VARIAS.

De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el dia de anteayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

- 2,237 fanegas de trigo.
- 82 de harina de id.
- 7,404 libras de pan cocido.
- 49½ carros de carbon.
- 123 cargas de id. en caballerías mayores.
- 204 en caballerías menores.
- 77 vacas, que componen 31,420 libras de peso.
- 436 carneros, que hacen 9,584 libras.
- 486 cerdos y 6 canales.

REAL ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMICILIARIA DE LA PARROQUIA DE SAN LORENZO.

Estado de los ingresos y su distribucion verificada en todo el año de 1847.

CARGO.	Rs. vn. mrs.
De la suscripcion mensual se han recaudado..	3,700
De limosnas particulares	406.. 8
De demandas hechas por las señoras de esta seccion por las casas é iglesias de la demarcacion de esta parroquia.....	536.. 26
De la junta de gobierno para auxilio de la parroquia en diversas cantidades mensuales.	4,800
De la misma para contribuir al taller de labores	4,800
De id. para socorrer á 31 personas en la forma siguiente.....	4,121
8 personas han sido socorridas para costear sus viajes, ya por enfermos ó para reunirse á sus familias, con la cantidad de.....	1000
12 id. han sido auxiliadas para baños de mar á diversos puntos con.....	2021
4 se les ha pagado alquileres que adeudaban con.....	200
1 ha sido ayudado á costear su equipo para entrar en el colegio militar.....	300
1 se le ha pagado parte de un trimestre de su pension en dicho colegio.	420
3 estudiantes se les ha pagado sus matriculas con.....	360
2 personas han sido socorridas con ropas y alimentos con.....	420
Total cargo.....	12,364

La junta de gobierno ha acordado socorrer á esta seccion parroquial en el trascurso del año con los efectos siguientes: 24 camisas de muger: 13 id. de hombre: 8 sábanas: 3 almohadas: 1 refajo: 1 gergon: 1 envoltura: 3 vestidos, dos de percal y uno de lana.

Segun las cuentas presentadas por las Sras. visitadoras han sido socorridas en el trascurso del año por esta seccion parroquial 533 personas en la forma siguiente:

DATA.	Rs. vn.
En comestibles á 240 personas con la cantidad de.....	2,097
En efectos á 242 id. con id.....	2,775
En medicamentos á 17 id. con id.....	321
En alquileres á 15 id. con id.....	300
En baños dulces á 2 id. con id.....	70
En una lactancia entera y 14 medias á 15 niños id.....	462
En un viaje muy urgente á un enfermo.....	34
En la asignacion del recaudador á razon de 30 reales	360
En la impresion de los recibos de suscripcion..	24
En socorrer á 31 personas con la cantidad y en la forma sentada en el cargo.....	4,121
En contribuir al taller de labores con 150 reales mensuales.....	4,800
Total cargo igual data.....	12,364

Número de prendas distribuidas, incluidas las recibidas de la junta de gobierno.

- 29 gergones.
- 53 camisas de muger.
- 25 de hombre.
- 25 vestidos de muger.
- 32 sábanas.
- 3 almohadas.
- 8 mantas.
- 14 envolturas.
- 12 pares de zapatos.
- 3 id. de pantalones.
- 1 mantilla de franela negra.
- 3 blusas para niño.
- 1 pañuelo de muleton.
- 6 id. de percal.

Suma.. 215 prendas.

Madrid 31 de Diciembre de 1847.—Vº Bº.—La presiden-

ta, Ana Monogh de la Escosura.—Tomé razon.—La secretaria contadora, Manuela Borinaga de Senosiain.—La tesorera, María Ana Córdoba de Mencos.

Estado que presenta la Real asociacion de beneficencia domiciliaria de la parroquia de San Lorenzo de Madrid de las cantidades que le han sido asignadas por la junta de gobierno en el año de 1846, con la inversion que se les ha dado.

MESES.	Rs. vn.	PERSONAS.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Enero.....	270	1	120	150	150
Febrero.....	610	3	360	450	400
Marzo.....	350	1	400	450	400
Abril.....	470	2	220	450	400
Mayo.....	630	2	380	450	400
Junio.....	810	4	560	450	400
Julio.....	1110	7	860	450	400
Agosto.....	150	2	240	450	200
Septiembre.....	590	2	260	450	450
Octubre.....	410	3	260	450	450
Noviembre.....	8166	334	8016	450	450
Diciembre.....	3650	100	2000	450	450
CARGO.....	17216	460	13146	1800	2300

Sumadas las tres partidas de inversion resulta la data igual al cargo..... 17216

Del taller de labores. Socorro para la parroquia.

En el mes de Octubre fueron vestidos 13 pobres de esta parroquia, 6 mugeres y 7 hombres, por cuenta de la junta de gobierno.

En el mes de Diciembre recibió esta Real asociacion, de la distribucion que se hizo de las ropas del taller de labores, las siguientes prendas: dos camisas de hombre, cuatro de muger, dos sábanas, dos almohadas, una manta, un vestido de laneta, una envoltura y una blusa.

ASOCIACION MÉDICA DE JEREZ DE LA FRONTERA.—Justa apreciadora esta corporacion de los adelantos que la ciencia está haciendo progresiva y diariamente en las varias partes que la constituyen, convencida de que el preferente objeto de su institucion es el de que aquella llegue al grado de perfeccion posible, contribuyendo por su parte al logro de tan filantrópicas ideas, y estimulando en cuanto sus alcances lo permitan la noble emulacion de los profesores nacionales, ha acordado designar dos programas; uno médico, otro quirúrgico, que sirviendo de tema á dos memorias respectivas, y provocando el concurso de ellas para el 30 de Noviembre del presente año, se conferirá un premio de 500 rs. vn. á la que, segun la calificacion de la asociacion, mereciere la preferencia en la parte médica; y otro de igual suma á la que sobresaliera en la quirúrgica.

Programa de medicina.

Las varias formas sociales por las cuales sucesivamente ha pasado el género humano ¿han influido en el aumento ó disminucion de sus enfermedades? Si en el aumento, ¿cuál será la mas adaptable para que este no se verifique?

Programa de cirugía.

Determinar por la observacion, la experiencia y el raciocinio cuál sea el método mas ventajoso para la curacion de las heridas penetrantes de pecho ó de vientre. Publicado este mismo programa de cirugía por la aso-

ciacion, y no habiéndose presentado ninguna memoria digna del premio, ha creído conveniente volverlo a publicar.

Las memorias se dirigirán francas de porte al infrascrito secretario de esta asociación antes del 30 de Noviembre de este año, y deberán venir acompañadas de un pliego reservado en el que conste el nombre del autor y su residencia, y en cuya cubierta deberá encontrarse una contraseña igual á otra que se halló en el encabezamiento de la memoria.

En el acto de la adjudicación que será en la primera sesión ordinaria del mes de Enero del año próximo, se abrirán los pliegos reservados de las memorias que obtengan los premios.

Los pliegos de las que no resulten premiadas se quemarán á presencia de todos los socios en la junta que se celebre para la adjudicación.

Jerez de la Frontera 15 de Enero de 1848.—Por acuerdo de la asociación, Manuel Fontan, socio secretario.

—La situación del banco de Inglaterra en la semana que concluyó el 15 de Enero anuncia un nuevo aumento en el importe del fondo de reserva en especies. Era este de 42.823,602 libras esterlinas, ó sean 245,241 libras mas que en la semana anterior. El importe de la circulación de los efectos al portador ha aumentado en 550,000 libras, y asciende á 49.997,576. Pero las garantías que comprenden los efectos de comercio han bajado á 45.254,936 libras, ó lo que es lo mismo, 4.400,000 libras menos que la semana precedente.

—Leemos en un periódico de París:

Fue tan intenso el frío de la noche del 28, que se han dejado sentir muy bien sus efectos. El Sena se ha helado en muchos puntos. Desde el 29 por la mañana atraviesan este río un gran número de patinadores, que se han citado todos este año en las cercanías del puente Nuevo, en el brazo pequeño del Sena, que está completamente helado. Entre la multitud de aficionados notábanse algunos extranjeros habitantes del Norte que se distinguían por la agilidad y ligereza de sus evoluciones.

Desde el invierno del año de 1829 no se había helado el Sena de una manera tan completa. Se han tomado ya las precauciones indicadas para tales casos respecto á las barcas que son demasiado débiles para resistir la presión del hielo. El termómetro centígrado bajó á las seis de la mañana á nueve grados.

—Las cartas de Jamaica anuncian la llegada á Kingston el 18 de Noviembre de S. M. Jorge Augusto Federico, Rey del país de los Mosquitos, á bordo de una fragata inglesa, acompañado de sir Patrick Walker, cónsul general de S. M. la Reina de la Gran-Bretaña cerca de S. M. el Rey de los Mosquitos.

Este Monarca tiene 16 años; su color es de ladrillo oscuro; no habla mas que el idioma indio, y comprende muy poco el inglés. Segun las órdenes de lord Palmerston ha sido recibido con todo el ceremonial reservado á las testas coronadas. El Gobierno inglés pasa al cónsul 6000 dollars al año para que mantenga al joven Rey, cuya estatura no pasa de 48 pulgadas inglesas.

—El arzobispo de París ha dirigido una carta circular á todos los curas de París para que impidan circule por sus iglesias un impreso político que tiene por objeto reclamar las oraciones de los fieles para que den gracias á Dios porque la duquesa de Burdeos está en cinta.

—Segun una estadística publicada recientemente hay en Inglaterra 2.250,000 caballos, que valen todos 67.000,000 de libras esterlinas: 4.500,000 estan empleados en la agricultura, y representan un valor de 45.000,000 de libras esterlinas. El número de reses vacunas es de 14 á 15.000,000, y representan un valor de 246.000,000 de libras esterlinas. El del ganado lanar es de 50.000,000, y representa un valor de 67.000,000; en fin, el ganado de cerda consta de 48.000,000, cuyo valor es de 14.870,000. En suma, el capital que representan las manadas y los caballos es de 346.270,000 libras esterlinas.

—Leemos en un periódico frances:

Un horrible drama ha tenido lugar recientemente en Filadelfia en la casa de fieras de los Sres. Raimond, establecida en Walnut-Street. Era cerca de la una del día cuando Williams Kelly, guarda del elefante Colombo, se puso á limpiar las cuadradas y á hacer los preparativos necesarios para la representación de la noche. Impaciente el animal por los cuidados que se le prodigaban, y aprovechándose de no estar en aquel momento encadenado, se salió fuera; el guarda lo llamó, pero viendo que no se detenía, le pegó con un palo: el elefante entonces exasperado lo cogió con su trompa y lo lanzó por dos veces á bastante altura. La segunda vez cayó sobre una de las jaulas que contenía una hiena y un lobo: el elefante continuó perseguiéndole; rompió la jaula y la lanzó tambien al aire con el desgraciado Kelly, que al caer se rompió las dos piernas. En este momento el elefante procuró entrarse en el circo; pero impidiéndoselo su enorme estatura, rompió los bancos y las sillas en que apoyaba sus enormes patas: arrojáronse entonces contra él los perros de presa, y le quisieron obligar á entrarse en su jaula; pero mas enfurecido por esto, hizo mil pedazos otras dos jaulas, mató dos monos que estaban en ellas encerrados, é hizo escapar á un conejo de una especie muy rara, que al huir fue devorado por uno de los perros.

El furor de Colombo no tenia límites, y despues de mil tentativas para escaparse fue cogido con un cable por Herr Driesbach, quien despues de hacerlo entrar en su jaula, donde á causa de las heridas que recibiera estaba ya muy manso, se dirigió á las personas presentes y dijo: «Señores, yo no estoy acostumbrado á hablar al público, pero puedo decir que este día es el mas glorioso de mi vida; Napoleon y otras notabilidades tienen sus títulos de gloria grabados en un sepulcro; el mio es haber dominado á un elefante vivo.

Los daños causados por la bestia fueron reparados, y aquella misma noche hubo funcion en el Circo. Fue tal la alarma ocasionada por este incidente, que en cada puerta habíase apostado un cañon para tirar sobre la primera bestia feroz que se presentase, y una gran parte de la milicia estaba sobre las armas pronta á hacer fuego.

En cuanto al desgraciado Kelly quedó en un estado desesperado.»

—Leemos en un periódico frances:

Hace pocos días viajaban fumando en un carruaje dos caballeros por el camino de Caudebec.

Sin duda cayeron algunas chispas sobre la paja en que llevaban envueltos los pies, porque esta empezó á arder. El humo advirtió á los dos viajeros de aquel accidente, y se vieron obligados á bajar corriendo del carruaje; el incendio se apagó pronto.

Un aldeano que venia á caballo detras del coche se paró entonces y dijo á los viajeros:

—Hace tiempo que yo conocí por el humo que salia del carruaje que este estaba ardiendo...

—¿Y por qué no avisasteis? le preguntó uno de los que iban en el coche.

—¡Diablo! repuso el aldeano; como ahora hay tantas invenciones nuevas, yo creí que vuestro carruaje caminaba por vapor.

—De un periódico frances tomamos la siguiente anécdota que prueba los conocimientos históricos del heredero de Luis Felipe al trono de Francia.

El célebre escultor Pradier fue llamado á las Tullerías para hacer el busto del joven Príncipe, empezando aquel mismo día. Todo estaba preparado en uno de los salones del Palacio, porque un personaje augusto deseó, que el gran artista se sirviese para aquel trabajo de los mismos instrumentos que usaba una joven hermosa, princesa por la cuna y por el talento.

Habiéndose escapado de las manos de Pradier el cincel de la desgraciada María de Orleans, fue á rodar á los pies del conde de Paris. El joven Príncipe se apresuró á recogerlo y lo entregó al escultor, quien por su parte le pidió mil perdones y le dió las mas expresivas gracias. ¿Por qué? le respondió el futuro Rey de los franceses: no he hecho sino lo que debía; es decir, rendir tributo á vuestro talento; yo no soy mas que un niño; Carlos V, que era un gran Emperador, recogió los pinceles de Leonardo Vinci.

—Ha muerto en Luxemburgo la baronesa de Geisen á la edad de 107 años, ó segun otras noticias, de 111, habiendo conservado hasta sus últimos momentos el uso de sus facultades intelectuales. Tambien ha fallecido en Huseram (Alto-Rhin) Mad. de Cambfort á la edad de 103 años.

BOLETIN TEATRAL.

Anoche asistió al teatro del Príncipe, segun habíamos anunciado, S. M. la Reina nuestra Señora en compañía de su augusta Madre. SS. MM. se presentaron en su palco antes de que hubiese comenzado la representación de *D. Francisco de Quevedo*, y se manifestaron durante ella sumamente satisfechas.

El coliseo estuvo del todo lleno de esa brillante sociedad que concurre diariamente al mismo, y que tributó al drama y á los actores las mismas muestras de aprobacion y entusiasmo que las noches precedentes.

—Sabemos que el Sr. Romea, deseando premiar y estimular á los poetas dramáticos, ha concedido un beneficio al Sr. Sanz, autor de *D. Francisco de Quevedo*. Este rasgo honra tanto al autor como al hábil artista y empresario.

—El lunes de la semana próxima se estrenará *La trenza de sus cabellos*, drama del Sr. Rubí, en el mismo teatro del Príncipe.

—Para el beneficio del distinguido actor D. Antonio de Guzman se pondrá en escena la comedia en cinco actos *La charlataneria*, traduccion de la que con el título de *El puff* ha tenido tan brillante acogida últimamente en Paris.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 8 DE FEBRERO.—SAN JUAN DE MATA, FUNDADOR DEL ORDEN DE LA SANTISIMA TRINIDAD, REDENCION DE CAUTIVOS.

Este noble frances nació en Faucon de Provenza el año 1160, y su madre lo ofreció á la Santísima Virgen. Eran sus inclinaciones tan santas, que pasando á estudiar á Aix, gastaba en socorrer á los pobres el dinero que sus padres le mandaban para divertirse, y tomó la costumbre de servir á los enfermos los viernes del año.

Acabados los estudios, pidió permiso á sus padres para ir á estudiar en Paris la teología, recibiendo despues el grado de doctor, y se ordenó de sacerdote. Al decir la primera misa se le apareció la vision de un angel con dos cautivos de diferente religion que querian volver á la verdadera. De resultas se retiró á un desierto para poder estar pronto á los llamamientos del Señor.

Buscó a Felix de Valois, que hacia vida solitaria en un bosque, y estando un día junto á una fuente se le apareció un ciervo con una cruz roja y azul entre las astas. Entonces con unos discípulos suyos formó Juan de Mata una órden, de la que era él el jefe, y que ha producido tantos héroes. El Papa Inocencio III que se negó á ello, tuvo la misma vision el 28 de Enero en San Juan de Letran.

Aprobó pues la nueva religion, é hizo á San Juan ministro de ella, volviendo á Francia para cumplir su propósito.

Renunció el capelo y logró el permiso de pasar al Africa, que era su deseo. Volvió á Tunes con 2000 cautivos rescatados, y aunque los bárbaros le rompieron las naves, con su capa, que servia de vela, llegaron á Hostia. Mucho trabajó para extirpar las heregias, volviendo luego á Roma por órden del Pontífice.

Finalmente, colmado de merecimientos, entregó el alma al Criador el 21 de Diciembre de 1213 á los 61 años de edad.

El Papa Inocencio XI por su breve de 30 de Julio de 1679, fijó su fiesta el día 8 de Febrero.

CULTOS RELIGIOSOS.

Cuarenta horas en la iglesia de las Trinitarias, donde se celebra funcion á San Juan de Mata con misa mayor á las diez y panegirico que dirá D. Cesáreo Ochoa. Por la tarde se cantará el trisagio de la Santísima Trinidad, despues las preces Santo Dios y salmo *Credidi*, y por último el

himno *Purge lingua* para reservar. En esta iglesia, en los Servitas y en San Millan se concederá absolucion general. Sigue la novena de nuestra Señora de las Maravillas en su iglesia titular, siendo orador por la mañana D. José Fernandez Losada, y por la tarde D. Miguel Simeon de la Torre.

En San Antonio de los portugueses se tributará á su titular el culto de todos los martes, y en los Italianos y oratorios se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados. Se reza de San Juan de Mata, confesor, con rito doble y color blanco.

BOLESA DE MADRID.

Cotizacion del día 7 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 27 ¹⁵/₁₆, ⁵/₈ y 28 á v. f. ó vol.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 47-90. Paris id., 5-9 á 8.

Alicante, 4 b.	Málaga, 4 ¹ / ₄ b.
Barcelona á ps. fs., 4 ⁷ / ₈ pap. beneficio.	Santander, 4 din. b.
Bilbao, 4 ¹ / ₈ din. b.	Santiago, par.
Cádiz, 4 ³ / ₈ id. id.	Sevilla, 4 ¹ / ₄ b.
Coruña, ¹ / ₂ b.	Valencia, 4 din. b.
Granada, ¹ / ₄ id.	Zaragoza, ⁵ / ₈ b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

La comision de gobierno de la sociedad fabril y comercial de los gremios ha acordado, en virtud de lo que previene el artículo 3º del título 2º de sus estatutos, celebrar junta general de accionistas el día 22 del presente mes, á las diez de la mañana, en su establecimiento, plazuela del Angel, núm. 15, cuarto principal, y con arreglo á los mismos tienen derecho los siguientes:

1º Todos los señores socios poseedores de cinco ó mas acciones con cuatro meses de anticipacion pueden concurrir por sí ó por medio de otro accionista que tenga este derecho, y á quien otorguen poder especial.

2º Las corporaciones, mugeres y menores pueden ser representados por sus apoderados, maridos y tutores.

Los socios que se hallen en este caso podrán acercarse á las oficinas de dicha sociedad desde este día para recoger la papeleta de entrada á la junta general.

Madrid 4 de Febrero de 1848.—El director gerente, el conde de Torre Muzquiz.

COMPANIA MERCANTIL DE CADIZ Y SEVILLA.

La direccion y junta consultiva de la misma, en cumplimiento del art. 32 de los estatutos, han acordado convocar á los Sres. accionistas á junta general para el día 28 de Febrero próximo á las doce de la mañana en su domicilio en esta plaza, calle de Murguía, núm. 126.

El art. 35 de los estatutos fija sean citados por circulares á domicilio los Sres. accionistas; pero habiendo dejado de presentarse algunos á formalizar la trasferencia de sus acciones, se ha acordado la convocacion por medio de la *Gaceta* de Madrid y periódicos de esta plaza y la de Sevilla.

Los Sres. accionistas se servirán concurrir en los días 20 al 24 á acreditar su derecho y á recoger la papeleta de entrada.

Segun el art. 35 del reglamento, los accionistas con derecho á asistencia á la junta general pueden hacerse representar por medio de apoderado, que deberá ser tambien accionista.

Cádiz 18 de Enero de 1848.—Por la compañía mercantil de Cádiz y Sevilla, J. Escribano, director.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*D. Francisco de Quevedo*, drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, primera produccion de un joven escritor.—Malgueña nueva.—*Paca la salada* ó *Los dos tumos*, sainete.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*La berlina del emigrado*, drama de espectáculo en cinco actos.—Baile.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche.—*Diego Corrientes* ó *el bandido generoso*, drama nuevo, andaluz, histórico, en verso y original, en tres actos, á beneficio de la actriz Doña Rita Revilla.—Baile.—*El novicio*, comedia en un acto.

VARIETADES. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Josefa Rizo.—Sinfonía.—*La conquista de Murcia*, drama nuevo, original, histórico, en tres actos, dividido en cuatro cuadros, en verso.—Miscelánea de bailes nacionales.—*La ley del embudo*, zarzuela nueva, original y en verso.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*La sonámbula*, baile en tres actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentarán los célebres mister Price y su hijo y ejecutarán la sabotiere, la jib irlandesa, el minuet, la gavota y el baile escocés, bailados á caballo por el joven Carlos Price.—Los grupos mitológicos sobre dos caballos por Mister Price y su hijo y varios.—Las pirámides y los muchos saltos peligrosos al aire en la batuda inglesa.—La fantasma blanca, pantomima divertida, ejecutada por varios, y en la cual el señor Carassa desempeñará el papel de Pierrot.—El volteo sobre el caballo Ardiente por la señorita María, española.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.